

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
UNIPREX, S.A.U.
Y
LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE CARTAGENA (AMEP)**

En Cartagena, a 18 de diciembre de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Juan José González Hernández, en nombre y representación de UNIPREX, S.A.U., en adelante UNIPREX, con domicilio en San Sebastián de los Reyes (28703 MADRID), calle Fuerteventura, 12 y con NIF A28782936, debidamente apoderado para este acto.

Y DE LA OTRA, D/Dña. Nuria Castillo Rodríguez, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA, en adelante AMEP, con domicilio en C/CARLOS III, 1 y con CIF G30740989, debidamente apoderada para este acto.

Ambas partes manifiestan la vigencia de los cargos con que actúan y se reconocen la capacidad y legitimación suficientes para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y al efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que AMEP es la asociación de mujeres empresarias y profesionales de Cartagena.

II.- Que UNIPREX es titular de la cadena de radio "Onda Cero".

III.- Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de colaboración para apoyar las iniciativas promovidas por AMEP y poner en valor el papel de la mujer en el sector empresarial, cultural, benéfico y de responsabilidad social corporativa.

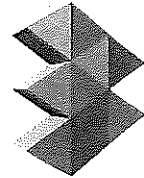
En consecuencia, las partes convienen en otorgar este Convenio de colaboración, que sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración

De acuerdo con las manifestaciones que constan en el encabezamiento, constituye el objeto de este documento establecer un marco de colaboración entre las partes para llevar a cabo de forma conjunta acciones que persigan los siguientes objetivos:

Poner en valor la labor del tejido empresarial femenino y darle la visibilidad oportuna a través de la influencia que ejerce Onda Cero como medio de comunicación de amplia repercusión.



- Resaltar el papel de la mujer, en general, en la sociedad en todo tipo de actividades, con especial atención a los sectores empresarial, cultural, benéfico y de responsabilidad social corporativa.
- Impulsar las iniciativas emprendedoras en la comarca, especialmente aquellas en las que las asociadas de AMEP tengan participación.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

a) Compromisos de UNIPREX:

Realización de espacios en Onda Cero donde tengan cabida noticias, temas y entrevistas relacionados con los objetivos del convenio.

Considerar a AMEP como entidad colaboradora en cuantos eventos se organicen por Onda Cero durante la vigencia del presente Convenio vinculados a los objetivos del mismo.

Elaboración de propuestas comerciales específicas para la contratación de espacios publicitarios en Onda Cero para las asociadas de AMEP.

b) Compromisos de AMEP:

- Difundir entre sus asociadas cuestionarios de mercado elaborados por UNIPREX con el objetivo de elaborar propuestas específicas que permitan optimizar sus necesidades de marketing y publicidad.
- Trasladar a sus asociadas las ofertas comerciales UNIPREX elabore con carácter general o específico.

A los efectos anteriores, AMEP declara y garantiza que cuenta con el consentimiento expreso de todas sus asociadas para remitirles por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico, cuestionarios y ofertas comerciales de terceros.

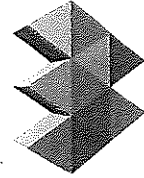
TERCERA.- Duración

Este contrato tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma. Llegada la fecha de vencimiento, se prorrogará automáticamente por sucesivos períodos de un (1) año, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra, por escrito y de forma fehaciente, su voluntad de poner término al mismo con una antelación mínima de dos (2) meses respecto de la fecha de finalización de la vigencia inicial del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTA.- Resolución del Convenio de Colaboración

Serán causas de resolución del presente Convenio, aparte de las generales admitidas en Derecho, las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes.



- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos, disposiciones, términos, condiciones, o cláusulas establecidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes y ello salvo que el incumplimiento sea susceptible de subsanación, en cuyo caso, se enviará notificación escrita a la parte incumplidora en la que se le comunicarán los detalles del incumplimiento y el requerimiento para que sea subsanado, pudiéndose en este último supuesto resolver el contrato si el incumplimiento no queda subsanado en el plazo de quince (15) días laborables desde la recepción de la notificación. La parte que resuelva el contrato conforme a este supuesto podrá además reclamar a la parte incumplidora la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

QUINTA.- Datos de carácter personal

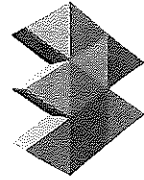
Para la ejecución de lo previsto en el presente contrato, UNIPREX no accederá a datos personales de los cuales AMEP es responsable.

Para el cumplimiento de los compromisos asumidos por AMEP, ésta declara y garantiza que cuenta con el consentimiento expreso de todas sus asociadas para remitirles por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico, cuestionarios y ofertas comerciales de terceros.

El envío de cuestionarios y ofertas Comerciales por AMEP en virtud de lo establecido en este Convenio será realizado por AMEP bajo su única y exclusiva responsabilidad, de manera que el mismo sea conforme con lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y con los requisitos del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y garantice la protección de los derechos de los interesados.

Con relación a los datos de los representantes de AMEP, UNIPREX informa de que sus datos de carácter personal serán almacenados y tratados por ésta con la finalidad de gestionar la presente relación contractual. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: privacidad@atresmedia.com. Los datos serán conservados con ese fin durante todo el tiempo el que el Convenio esté vigente, así como durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta la prescripción de las eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No obstante, para poder gestionar debidamente la colaboración pactada, UNIPREX contará con la colaboración de terceros proveedores de servicios que pueden tener acceso a sus datos personales y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de UNIPREX como consecuencia de su prestación de servicios. UNIPREX se compromete a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos, mediante el cual les impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de UNIPREX; y suprimir o devolver los datos a UNIPREX una vez finalice la prestación de los servicios. Los interesados podrán ejercitar, en caso de estimarlo oportuno y resultar aplicables conforme a los procedimientos legalmente previstos, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o portabilidad dirigiéndose a la Oficina de Protección de Datos de Atresmedia, sita en la dirección indicada en el encabezamiento. En cualquier caso, el interesado puede reclamar ante



la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

SEXTA.- Ley aplicable y Jurisdicción

El presente Convenio se rige por sus propias cláusulas y, en su defecto, por la legislación española.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa que eventualmente pudiera surgir derivada de la interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero o a cualquier otro que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Y mostrando ambas partes su conformidad, firman el presente Convenio de colaboración por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

Por UNIPREX, S.A.U.

Juan José González Hernández

Por AMEP

Nuria Caballero Rodríguez